



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° .....019.....-2023-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 25 de enero del 2023

**Visto,**

El MEMORANDO N° 00014-2023-OPP-HEVES y el INFORME N° 0014-2023-EGE-OGRH-HEVES, sobre licencia sin goce de haber a favor del servidor **LORD KELVIN HIDALGO BRAVO**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud S/N de fecha 16 de enero de 2023 el servidor **LORD KELVIN HIDALGO BRAVO** solicita licencia sin goce de remuneraciones por noventa (90) días a partir del 01 de febrero de 2023, el mismo que pide exonerar los plazos establecidos;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. **ERIKA JANET SERVAN VENTURA** comunica mediante MEMORANDO N° 00014-2023-OPP-HEVES a la Jefatura de Gestión Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia sin goce de remuneración por un periodo de noventa (90) días calendarios a solicitud del servidor **LORD KELVIN HIDALGO BRAVO**, para lo cual su jefatura emite opinión favorable;

Que, mediante en Informe Situacional N° 010-2023-OGRH/HEVES de fecha 20 de enero de 2023, refiere que el servidor **NELSON ERROCH SALOME ACUÑA** es contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, mediante Contrato N° 257-2017/HEVES al cargo de en Organización en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir del 15 de noviembre de 2017 prorrogando su contrato mediante Adendas hasta la vigencia de la Ley N° 31131, teniendo a la fecha un contrato a plazo indeterminado, se verifico que en el último año registra haber hecho uso de licencia sin goce de haber;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 001571-2021-SERVIRGPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de



las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, mediante el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno del HEVES aprobado por la Resolución Directoral N° 163-2021-DE-HEVES de fecha 21 de julio de 2021; estableció lo siguiente; "*Por motivos particulares, **concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios.***".

De la solicitud S/N presentado el 16 de enero de 2023 el servidor LORD KELVIN HIDALGO BRAVO solicita a su jefa inmediata licencia sin goce de haber por motivos personales, por el plazo de noventa (90) días a partir del 01 de febrero de 2023. Asimismo; mediante el Memorando N° 00014-2023-OPP-HEVES la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **emite opinión favorable al pedido.**

Que, con INFORME N° 0014-2023-EGE-OGRH-HEVES la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber a favor del servidor LORD KELVIN HIDALGO BRAVO, habiéndose verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 15 de noviembre del año 2017 en el cargo de Especialista en Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con vínculo laboral vigente, y tal como se observa el MEMORANDO N° 0014-2023-OPP-HEVES la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la conformidad a la licencia solicitada por el recurrente, por un periodo de noventa (90) días calendarios a partir del 01 de febrero hasta 01 de mayo de 2023;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al servidor **CAS LORD KELVIN HIDALGO BRAVO**, con cargo de Especialista en Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo de noventa (90) días calendarios, a partir del 01 de febrero hasta 01 de mayo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO  
CA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS